



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/50/L.42
1º de diciembre de 1995

ORIGINAL: ESPAÑOL

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 21 del programa

UNIVERSIDAD PARA LA PAZ

Argelia, Argentina, Australia, Barbados, Belice, Bolivia, Cabo Verde, Camboya, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, Chipre, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islas Salomón, Israel, Kirguistán, Mongolia, Myanmar, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Sudáfrica, Suriname, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía y Uruguay: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando que en su resolución 34/111, de 14 de diciembre de 1979, se recomendó el establecimiento de la Universidad para la Paz, que habría de ser un centro internacional especializado para la enseñanza postuniversitaria, la investigación y la divulgación de conocimientos especialmente orientados a la formación y educación para la paz y su promoción universal dentro del sistema de la Universidad de las Naciones Unidas,

Recordando también que en su resolución 35/55, de 5 de diciembre de 1980, la Asamblea General aprobó el establecimiento de la Universidad para la Paz, de

conformidad con el Convenio Internacional para el establecimiento de la Universidad para la Paz¹,

Recordando además sus resoluciones 45/8, de 24 de octubre de 1990, y 46/11, de 24 de octubre de 1991, relativas al décimo aniversario de la Universidad para la Paz y el informe del Secretario General sobre dicho aniversario², así como su resolución 48/9, de 25 de octubre de 1993, en la que decidió incluir el tema titulado "Universidad para la Paz" en el programa de su quincuagésimo período de sesiones,

Reconociendo que la Universidad ha experimentado limitaciones financieras que le han dificultado desarrollar plenamente las actividades y los programas necesarios para cumplir con su importante mandato,

Reconociendo también las importantes y variadas actividades realizadas por la Universidad durante el período 1993-1995 efectuadas, en su mayor parte gracias a las contribuciones financieras hechas por el Canadá, Costa Rica, España y los Países Bajos, y las aportaciones de fundaciones y organizaciones no gubernamentales,

Tomando nota de que en 1991 el Secretario General estableció, con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un Fondo Fiduciario para la Paz mediante contribuciones voluntarias a fin de dar a la Universidad los medios necesarios para extender su ámbito de acción al resto del mundo y aprovechar plenamente su potencial capacidad educativa, de investigación y de apoyo a las Naciones Unidas y a su mandato de promover la paz en el mundo,

Tomando nota también de que la Universidad ha puesto especial énfasis, dentro del marco del informe del Secretario General titulado "Un programa de paz"³, en el campo de la prevención de conflictos, el mantenimiento y la consolidación de la paz, así como en la solución pacífica de las controversias,

Considerando la importancia de promover una educación para la paz que contribuya a fomentar el respeto a los valores inherentes a la paz y a la convivencia universal entre los seres humanos, como son, entre otros, el respeto a la vida, la amistad y la solidaridad entre los pueblos, la dignidad y la integridad de las personas indistintamente del país, de la raza, del sexo, de la religión y de la cultura a la que pertenezcan,

Teniendo en cuenta los esfuerzos que realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la elaboración y la promoción de una nueva cultura de paz,

¹ Véase resolución 35/55, anexo.

² A/46/580.

³ A/47/277-S/25944; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo séptimo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1992, documento S/24111.

Recordando que Turquía se adhirió al Convenio Internacional para el establecimiento de la Universidad para la Paz el 27 de noviembre de 1995,

Recordando también que en su resolución 46/11 la Asamblea General decidió incluir en el programa de su cuadragésimo octavo período de sesiones y a partir de entonces, con carácter bienal, un tema titulado "Universidad para la Paz",

1. Reitera su agradecimiento al Secretario General por el establecimiento del nuevo Consejo de la Universidad para la Paz que se reunió el 3 de octubre de 1994 en su novena sesión ordinaria;

2. Pide al Secretario General que considere el establecimiento de un acuerdo de cooperación entre las Naciones Unidas y la Universidad para la Paz, a fin de consolidar su integración en el sistema de las Naciones Unidas,

3. Invita a los Estados Miembros, a las organizaciones no gubernamentales y a los organismos intergubernamentales, así como a las entidades y a las personas interesadas a que contribuyan directamente al Fondo Fiduciario para la Paz, así como al presupuesto de la Universidad;

4. Invita a los Estados Miembros a que se adhieran al Convenio Internacional para el establecimiento de la Universidad para la Paz, demostrando así su apoyo a una institución de estudios para la paz de carácter universal, cuyo mandato es la promoción de una cultura de paz a nivel mundial;

5. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

6. Decide incluir en el programa de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Universidad para la Paz".
